



TRIBUNAL FEDERAL  
DE  
CONCILIACION Y ARBITRAJE

EXPEDIENTE: 2952/07

1

00401

México, Distrito Federal, a veintitrés de octubre de dos mil siete.-----

Visto el estado que guardan los presentes autos, y a efecto de resolver lo conducente, respecto de la solicitud de registro del Sindicato Auténtico de Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procede a su estudio y análisis en los términos siguientes:-----

#### RESULTANDO:

1.- Que mediante escrito presentado el veintidós de junio de dos mil siete, suscrito por la C. Blanca Verónica García Sánchez quien se ostenta como Secretaria General del Sindicato Auténtico de Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicitó de este Tribunal el registro de la Organización Sindical mencionada, exhibiendo por duplicado la siguiente documentación: I.- Convocatoria del dieciocho de junio de dos mil siete; II.- Acta de la Asamblea Constitutiva de veinte de junio del año en curso; III.- Estatutos que rigen la vida interna del Sindicato solicitante del registro; IV.- Veinte Cédulas de afiliación de los trabajadores miembros del Sindicato peticionario de registro, a la que se agrega copias de su identificación y recibo de percepciones y deducciones de cada uno de estos; V.- Lista de miembros de los integrantes del Sindicato, que contiene nombre, estado civil, edad, empleo que desempeña, sueldo que percibe y antecedentes de cada uno de ellos.-----

2.- Por resolución del nueve de octubre de dos mil siete, este Tribunal ordenó la comisión del personal jurídico, que fuera necesario para el efecto de comprobar por los medios más prácticos y eficaces que si los trabajadores que integran la organización solicitante del registro son de base, conforme a lo dispuesto por los artículos 2, 67 y 72 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, para proceder en su caso, al registro solicitado.-----

3.- La Actuaría adscrita a este Órgano Colegiado se constituyó en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los días diez y once de octubre de dos mil siete, a efecto de realizar la investigación a que se refiere el acuerdo señalado en el resultando que antecede, ante la presencia de los CC.



JOSÉ ALFREDO GARCÍA FRANCO y el C. OSCAR FLORES MOLINA,  
en su carácter de Apoderados de la Asamblea mencionada. -----

**CONSIDERANDO:**

I.- Que el artículo 123 Apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las relaciones laborales entre los Poderes de la Unión, el Gobierno del Distrito Federal y sus trabajadores de base, se regirán por el citado Apartado y su Ley Reglamentaria, que es la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y siendo que mediante Decreto Presidencial del veintinueve de veintinueve de junio de mil novecientos noventa y siete, publicado en el Diario Oficial de la Federación del diez de agosto de mil novecientos ochenta y siete, se creó la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, como un Órgano de representación ciudadana en el Distrito Federal, al que conforme a su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación del doce de abril de mil novecientos noventa y cinco, corresponde la función legislativa en el Distrito Federal en las materias que la propia Constitución le otorga, es de considerarse que las relaciones laborales entre el citado Órgano de Gobierno y sus trabajadores se rigen por el mencionado precepto Constitucional. -----

II.- Que en las actuaciones realizadas por el personal jurídico de este Tribunal el diez y once de octubre de dos mil siete, con los CC. JOSÉ ALFREDO GARCÍA FRANCO y OSCAR FLORES MOLINA, en su carácter de Apoderados de la Asamblea mencionada, manifestaron lo siguiente:-----

"...que los CC. -----

1. ARMENTA PÉREZ TEJADA GERARDO
2. BECERRA GÓMEZ DIONICIO
3. CASTILLO NORIEGA SALVADOR
4. CHAVEZ FLORES MARTIN EZEQUIEL
5. CONTRERAS CASTILLO SILVIA
6. DE LA LUZ BASULTO MARÍA EUGENIA
7. GARCÍA PINEDA MOISES
8. GARCÍA SÁNCHEZ BLANCA VERÓNICA





9. GONZÁLEZ ARREAGA ELIAZAR
10. GONZÁLEZ MORENO ENRIQUE
11. HERNÁNDEZ SÁNCHEZ JOSÉ CARLOS
12. LÓPEZ MARTÍNEZ ROBERTO
13. MANZANO CALATAYUD LUIS ROBERTO
14. MARTÍNEZ PRIEGO CARLOS
15. NAJERA RUEDA ALFREDO DE JESUS
16. SALAZAR MONTOYA JOSÉ LUIS
17. SALCEDA CHAVARRIA JOSÉ
18. SÁNCHEZ DE TLAGLE PIMENTEL PATRICIA
19. SÁNCHEZ SÁNCHEZ GLORIA

20. ZAMORA MIGUEL ATANASIO BERNABE", son trabajadores de base de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, acreditando lo dicho con el oficio D.R.H./IV/1530/2007, suscrito por el Director de Recursos Humanos de la citada Asamblea y constancias de servicios expedidas por dichos funcionarios en los que se especifica su nombramiento como de base. -----

III.- Analizada la documentación anexa al escrito de solicitud de registro del Sindicato Auténtico de Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, suscrito por la C. Blanca Verónica García Sánchez, quien se ostenta como Secretaria General, de la Asamblea señalada, así como de la investigación practicada por personal jurídico de este Tribunal y de la documentación que a la misma se anexaron, consta que por lo que hace a la Asamblea Constitutiva de fecha veinte de junio de dos mil siete, asistieron los siguientes trabajadores: -----

1. ARMENTA PÉREZ TEJADA GERARDO
2. BECERRA GÓMEZ DIONICIO
3. CASTILLO NORIEGA SALVADOR
4. CHAVEZ FLORES MARTIN EZEQUIEL
5. CONTRERAS CASTILLO SILVIA
6. DE LA LUZ BASULTO MARÍA EUGENIA
7. GARCÍA PINEDA MOISES
8. GARCÍA SÁNCHEZ BLANCA VERÓNICA
9. GONZÁLEZ ARREAGA ELIAZAR
10. GONZÁLEZ MORENO ENRIQUE



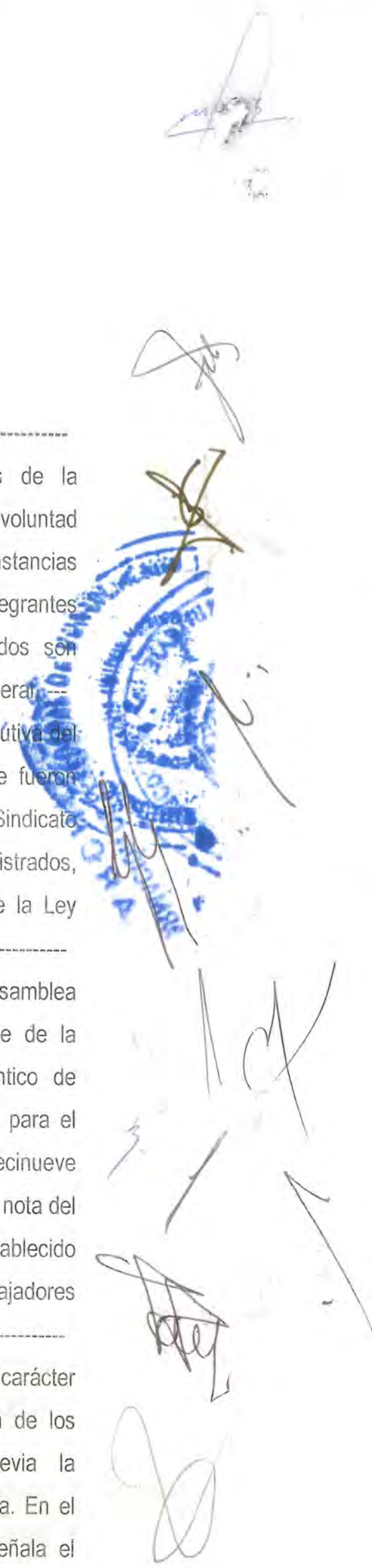
11. HERNÁNDEZ SÁNCHEZ JOSÉ CARLOS
12. LÓPEZ MARTÍNEZ ROBERTO
13. MANZANO CALATAYUD LUIS ROBERTO
14. MARTÍNEZ PRIEGO CARLOS
15. NAJERA RUEDA ALFREDO DE JESUS
16. SALAZAR MONTOYA JOSÉ LUIS
17. SALCEDA CHAVARRIA JOSÉ
18. SÁNCHEZ DE TLAGLE PIMENTEL PATRICIA
19. SÁNCHEZ SÁNCHEZ GLORIA
20. ZAMORA MIGUEL ATANASIO BERNABE -----

Siendo un total de veinte trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que manifestaron su voluntad de constituir la Organización Sindical de cuenta y que de las constancias y manifestación que anteceden, cotejado con el padrón de integrantes del Sindicato solicitante de registro, se desprende que todos son trabajadores de base de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. ---

IV.- Que en el acta de la Asamblea Constitutiva del veinte de junio de dos mil siete (Foja 20 a 26), consta que fueron aprobados los Estatutos que regirán la vida interna del Sindicato peticionario, por lo que deberán tenerse por depositados y registrados, conforme a lo previsto por la fracción V del artículo 124 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. -----

V.- Que en la precitada Acta de la Asamblea Constitutiva, consta que se aprobaron por votación unánime de la Asamblea, el Primer Comité Ejecutivo del Sindicato Auténtico de Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para el período comprendido del veinte de junio de dos mil siete al diecinueve de junio de dos mil diez, en consecuencia, es procedente tomar nota del Primer Comité Ejecutivo de referencia de conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 124 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. -----

VI. Que la toma de nota es un acto de carácter administrativo mediante el cual se legaliza la representación de los integrantes del Comité Ejecutivo de un Sindicato, previa la comprobación de los requisitos que exige la Ley de la materia. En el caso, la solicitud de referencia cumple los requisitos que señala el







TRIBUNAL FEDERAL  
DE  
CONCILIACION Y ARBITRAJE

EXPEDIENTE: 2952/07

5

60403

artículo 72 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, por tanto, este Tribunal debe otorgar el registro al Sindicato Auténtico de Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; tener por depositados los Estatutos correspondientes y tomar nota de los integrantes del Primer Comité Ejecutivo, para el período comprendido del veinte de junio de dos mil siete al diecinueve de junio de dos mil diez.-----

VII.- Toda vez que mediante resolución plenaria de este Tribunal del nueve de octubre de dos mil siete, se formó el expediente número 2952/07, con motivo de la solicitud del registro del multicitado Sindicato, es de considerarse que dicho número de expediente debe darse de baja y otorgarse a los presentes autos el número de expediente R.S. 8/07, el cual le corresponde por turno. -----

Por lo expuesto y fundado se:-----

**R E S U E L V E :**

PRIMERO.- Procede el registro del Sindicato Auténtico de Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal bajo el número de expediente R.S. 8/07 .-----

SEGUNDO.- Se tienen por depositados y registrados los Estatutos del Sindicato Auténtico de Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para todos los efectos legales a que hubiere lugar. -----

TERCERO.- Se toma nota que es Comité Ejecutivo del Sindicato Auténtico de Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el período comprendido del veinte de junio de dos mil siete al diecinueve de junio de dos mil diez, el siguiente:-----

**SECRETARIA GENERAL:** BLANCA VERÓNICA GARCÍA SANCHEZ;  
**SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS:** ATANACIO BERNABE ZAMORA MIGUEL; **SECRETARIA DE FINANZAS:** SILVIA CONTRERAS CASTILLO; **SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN:** JOSÉ CARLOS HERNÁNDEZ SÁNCHEZ; **SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y VIVIENDA:** PATRICIA SÁNCHEZ DE TAGLE PIMENTEL; **SECRETARIA DE ASUNTOS DEL EXTERIOR Y FORMACION SINDICAL:** MARÍA EUGENIA DE LA LUZ BASULTO; **SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACION:** MARTIN EZEQUIEL CHAVEZ



Handwritten signatures and initials in blue and black ink on the left margin of the document.




FLORES; SECRETARIA DE CAPACITACION, FORMACION LABORAL Y ESCALAFÓN: JOSÉ LUIS SALAZAR MONTOYA; SECRETARIA DE ACTAS, ACUERDOS Y ARCHIVO: ELIAZAR GONZÁLEZ ARREAGA; COMISION DE VIGILANCIA: PRESIDENTE: LUIS ROBERTO MANZANO CALATAYUD; SECRETARIO: JOSÉ SALCEDA CHAVARRIA; VOCAL: GLORIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ. -----

**CUARTO.-** Notifíquese Personalmente la presente resolución al C. Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos de la entrega de cuotas sindicales y al Sindicato Auténtico de Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos legales conducentes. ---

**QUINTO.-** Dese de baja el expediente 2952/07 y con el escrito presentado el veintidós de junio de dos mil siete, la presente resolución y demás actuaciones que conforman el expediente 2952/07, fórmese y registrese el diverso relativo al registro del Sindicato Auténtico de Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con el número R.S. 8/07. -----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** - Así lo resolvieron por **MAYORIA** de votos, los Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión celebrada en esta fecha, sin la asistencia del C. Licenciado Manuel Felipe Remolina Roqueñi, Magistrado Presidente de la Tercera Sala de este Tribunal.- El C. Presidente del Tribunal.- La Secretaria General de Acuerdos.- Doy fe.-----

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL**

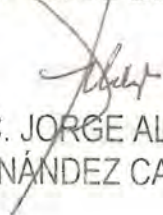
  
LIC. ALFREDO FARID BARQUET RODRIGUEZ

**PRIMERA SALA  
MAGISTRADO PRESIDENTE**

  
LIC. JOSE ARTURO LUIS PUEBLITA PELISIO

MAG. REPTE. DEL GOB. FED.    MAG. REPTE. DE LOS TRABS.

  
LIC. FERNANDO TOVAR Y DE  
TERESA

  
LIC. JORGE ALBERTO  
HERNÁNDEZ CASTILLON



TRIBUNAL FEDERAL  
DE  
CONCILIACION Y ARBITRAJE

EXPEDIENTE: 2952/07

7

00404

ESTA FOJA CORRESPONDE AL ACUERDO PLENARIO DEL DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, EMITIDO EN EL EXPEDIENTE 2952/07

SEGUNDA SALA  
MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. EDUARDO R. CARDOSO VALDES  
MAG. REPT. DEL GOB. FED.      MAG. REPT. DE LOS TRABS.

LIC. MARTHA SEGOVIA CAZARES      C. L. EDUARDO CUEVAS AYALA

TERCERA SALA  
MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. MANUEL FELIPE REMOLINA ROQUEÑI

MAG. REPT. DEL GOB. FED.      MAG. REPT. DE LOS TRABS.

LIC. RUBÉN LÓPEZ MALO LORENZANA      LIC. JOSÉ JUAN RENATO ESTRADA ZAMORA

CUARTA SALA  
MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. MARIO EMILIO GARZÓN CHAPA

MAG. REPT. DEL GOB. FED.      MAG. REPT. DE LOS TRABS.

LIC. VICTOR MARIEL SOULE      C. MARTÍN DE LAMADRID BENTEZ

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LIC. PATRICIA E. MORALES PINTO

1303  
PEMPYAM  
2952/07 REGISTRO SINDICAL

